

ESCRITURA PÚBLICA DE  
TRANSFORMACIÓN Y REFORMA  
INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑÍA TALLERES AUTOCAM CIA.  
LTDA. -----  
CUANTIA: INDETERMINADA



En el cantón balsas cabecera cantonal del mismo nombre provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy viernes **catorce de agosto** del dos mil nueve, ante mi **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA**, Notario Público de este Cantón, comparece por los derechos que representa la **ING. COM. TANYA ELIZABETH LÓPEZ QUEZADA** en su calidad de Gerente de la compañía **TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA.** debidamente autorizado por la Junta Universal de socios celebrada el **veintisiete de julio** del dos mil nueve, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Machala y de paso por este cantón, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **TRANSFORMACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO**, que para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación,-----

Handwritten signature and stamp of the Notary Public, John Henry Cabrera Dávila, in Balsas, Ecuador.

**SEÑOR NOTARIO:** en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de **TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO**, de conformidad con las siguientes cláusulas-----  
**PRIMERA: OTORGANTES.** Interviene en el otorgamiento de esta escritura la **ING. COM. TANYA ELIZABETH LÓPEZ QUEZADA**, en su calidad de Gerente de la compañía **TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA.** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Machala.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.** Mediante escritura pública celebrada ante el notario Quinto del cantón Machala, Doctor Leslie Castillo Sotomayor, con fecha nueve de enero del año dos mil tres, aprobada por la Intendencia de Compañías de Machala mediante resolución No. 03.M.DIC.0047, con fecha catorce de febrero del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de febrero del dos mil tres se constituyó la compañía TALLERES AUTOCAM, CIA. LTD. Con un capital social de MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES dividido en mil quinientas participaciones de un dólar cada una; **DOS.-** mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini con fecha veinte de febrero del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el veintisiete de abril del dos mil nueve, el Dr. Welmer Quezada Neira transfirió la totalidad de sus participaciones a las señoras María Gabriela Granda Román y María Marcela Aveiga Rivera.

**TERCERA: DECLARACIONES.-** con estos antecedentes en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA. -----

debidamente autorizada por la Junta Universal de socios celebrada el veintisiete de julio del dos mil nueve declaro: -----

a).- Que la Junta Universal de socios de la compañía celebrada el veintisiete de julio del dos mil nueve, resolvió transformar la compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima, tal y conforme consta del acta de junta universal de fecha veintisiete de julio del 2009.-----

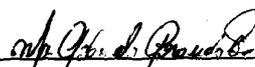
b) Que la Junta Universal de socios de la compañía celebrada el veintisiete de julio del dos mil nueve, resolvió la reforma integral del Estatuto tal y conforme consta del acta de Junta Universal de socios celebrada el veintisiete de julio del dos mil nueve la cual es parte habilitante de esta escritura.-----

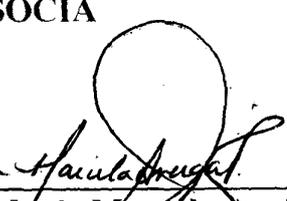
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA. REALIZADA EL VEINTISIETE DE  
JULIO DEL 2009.

En la ciudad de Machala a los 27 días del mes de julio del año dos mil nueve, a las 16h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el kilómetro 1 ½ de la vía Machala Pasaje de esta ciudad, Reunidos que se encuentran los socios de la misma señores: María Gabriela Granda Román propietaria de 450 participaciones; la Sra. María Marcela Aveiga Rivera propietaria de 450 participaciones; LA COMPAÑÍA IMPORTADORA NORIMPORT CIA. LTDA. propietaria de 300 participaciones, debidamente representada por su Gerente General Ing. Tanya López Quezada; y, la Econ. Yadira Yajaira Quezada Romero propietaria de 300 participaciones. Todas de UN dólar cada una de ellas, capital que corresponde al ciento por ciento del capital social de la compañía. por unanimidad resuelven constituirse en junta Universal al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Los presentes en ausencia del presidente, designan como Directora de la Junta a la Econ. Yadira Yajaira Quezada Romero y actúa como Secretaria la Gerente de la compañía Ing. Com. Tanya Elizabeth López Quezada. Declarada legalmente constituida e instalada la junta, por unanimidad resuelven tratar el siguiente orden del día:

1.- Transformación de la compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima, 2.- Reforma integral del estatuto; y, 3.- Autorización al gerente de la compañía para ejecute las resoluciones de la Junta; acto seguido la Junta pasa a tratar el primer punto de la orden del día luego varias intervenciones la junta por

unanimidad del capital, resuelve transformar la compañía Talleres Autocam Cia. Ltda. A compañía anónima, bajo las siguiente consideración: respetando la actual proporcionalidad del capital de cada uno de los socio en todo el proceso de transformación por lo que al final del proceso se entregará a cada socio el título de acciones que represente el capital respectivo; al tratar el Segundo, por efectos de la transformación resuelta en el primer punto la socia María Gabriela Granda Román a consideración de los presentes un proyecto de estatuto el mismo que se agrega en cuatro fojas como parte de la presente acta. La junta luego de analizar detenidamente el proyecto de estatuto de la compañía, por unanimidad lo aprueba íntegramente; y, **En el Tercer Punto**, la junta por unanimidad resuelve autorizar al Gerente de la compañía para que proceda a ejecutar las resoluciones que ha adoptado la junta. Sin haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por los presentes quienes la firman en unidad de acto con el Director de la Junta y la Ing. Com. Tanya López Quezada que actuó como Secretario de la junta que Certifica.- levantándose la reunión a las 17h00

  
\_\_\_\_\_  
María Gabriela Granda Román  
SOCIA

  
\_\_\_\_\_  
María Marcela Aveiga Rivera  
SOCIA

Conti...

COMUNIDAD OTOZINGU  
LOPEZ QUEZADA TANYA ELIZABETH  
E. D. V. BAJE/BUENAVISTA  
1975  
1977



COMERCIAL  
CASADO  
SUPERIOR  
OLIVAR LICEZ  
LORLA QUEZADA  
MACHALA  
00/06/2011

BEN 0010985



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



124-0144  
NÚMERO  
LOPEZ QUEZADA TANYA ELIZABETH

0702798372  
CÉDULA

EL CREI  
PROVINCIA  
MACHALA  
PARROQUIA

MACHALA  
CANTÓN  
MACHALA  
ZONA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

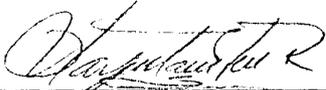
...nuán las firmas del acta del acta de Talleres Autocam del 27 - 07-2009

Por: Importadora Norimport Cia. Ltda..



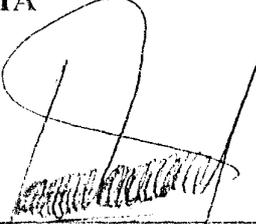
---

Ing. Tanya Elizabeth López Quezada  
GERENTE GENERAL



---

Ing. Yajaira Quezada Romero.  
SOCIA



---

Ing. Tanya López Quezada  
SECRETARIA DE LA JUNTA

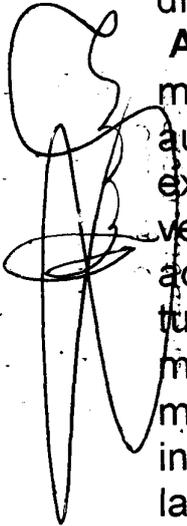
INSTRUMENTO PUBLICO  
AUTENTICO  
FIRMAS: EL ORO

# ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

## Título I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO

**Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía es **TALLERES AUTOCAM S.A.**

**Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es, el cantón Machala Provincia de El Oro. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.-----



**Artículo Tercero.- Objeto.-** la compañía se dedicará: a.- montaje de talleres de reparación y ensamblaje de automotores y maquinaria en general; b) la importación, exportación, distribución, compra y venta de toda clase de vehículos automotores, partes automotrices, repuestos, accesorios, lubricantes y combustibles; plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; de equipos de seguridad y protección industrial, al ensamblaje de de toda clase de vehículos. A la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.-----

**Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. -----

## TITULO II DEL CAPITAL

**Artículo Quinto.- Capital y de las acciones.-** El capital suscrito es de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en mil Quinientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al mil quinientos -----

## TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

**Artículo Sexto.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Gerente y al Presidente.-----

**Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.-----

**Artículo Octavo.- Clases de juntas.-** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.-----

**Artículo Noveno.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.-----

**Artículo Décimo.- Quórum especial de instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.-----

**Artículo Undécimo.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. -----

**Artículo Duodécimo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general:-----

- 1.- Nombrar y remover a los miembros de los organismos administrativos de la compañía, comisarios, o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el Estatuto, y designar y remover a los administradores.-----
- 2.- Conocer anualmente de las cuentas, el balance, los informes que presentaren los administradores, el

comisario, y el informe de auditoria externa cuando proceda.-----

3.- fijar la retribución del comisario y los administradores.

4.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;-----

5.- Resolver respecto de la amortización de las acciones;

6.- Acordar la reformas al Estatuto, resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía;-----

7.- Autorizar la venta de los inmuebles, o la afectación de cualquier otro gravamen sobre los bienes inmuebles de la compañía.-----

En fin tendrá todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.-----

**Artículo Décimo Tercero.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-----

**Artículo Décimo Cuarto.- Del Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período cinco años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-----

Corresponde al presidente: -----

a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.-----

b) Vigilar la marcha general de la compañía, y el desempeño de los servidores de la misma, informando de estos particulares a la junta general de accionistas;

- c) Velar por el cumplimiento del objeto social y por la aplicación de las políticas de la compañía;-----
- d) Firmar el nombramiento del Gerente de la compañía;--
  
- e) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.-----
- f) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-----

**Artículo Décimo Quinto.- Del Gerente de la compañía.-**

El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-----

Corresponde al gerente:-----

- a) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía;-----
- b) Dirigir la gestión económica - financiera de la compañía;
- c) Gestionar, planificar, coordinar y poner en marcha las actividades de la compañía;-----
- d) Suscribir el nombramiento del presidente;-----
- e) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones;-----
- f) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas-----
- g) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.-----
- h) Cuidar bajo su responsabilidad, que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio, y llevar los libros sociales de la Compañía;-----
- i) En fin ejercer todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-----

## TITULO IV DE LA REPRESENTACION LEGAL

**Artículo Décimo Sexto.-** La Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías-----

## TITULO V DE LA FISCALIZACIÓN

**Artículo Décimo Séptimo.- del Comisario.-** La junta general designará un comisario, cada dos años, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.-----

## TITULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Artículo Décimo Octavo.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.-----

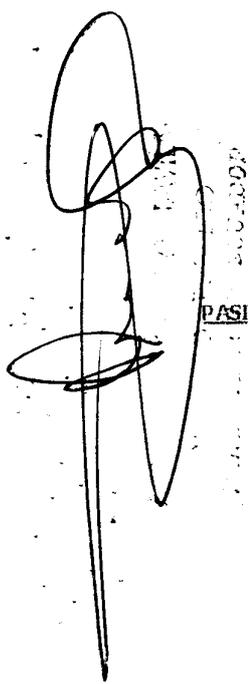
**CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL Y ACCIONES.**  
El capital de la compañía se encuentra distribuido y pagado de conformidad con el siguiente cuadro demostrativo:-----

Nombres accionistas	Capital	Capital pagado		Acciones
		Numerario		
1. María Gabriela Granda Román	US\$ 450,00	US\$. 450,00		450
2. María Marcela Aveiga Rivera	US\$. 450,00	US\$. 450,00		450
3. Yadira Yajaira Quezada Roman	US\$. 300,00	US\$. 300,00		300
4 Inportadora Norimport Cia. Ltda.	US\$. 300,00	US\$. 300,00		300
<b>TOTALES</b>	1500,00	1500,00		1500

**TALLERES AUTOCAM C.LTDA**  
**BALANCE GENERAL**  
**1RO ENERO AL 13 DE AGOSTO DEL 2000**

<b>ACTIVO</b>					<u><b>342,216.00</b></u>
ACTIVO CORRIENTE	499,444.75			<u>276,725.98</u>	
ACTIVO DISPONIBLE	56,586.59	56,586.59			
CAJA		3,003.75			
CAJA GENERAL	2,470.62				
CAJA CHICA	101.13				
CAJA TAF	232.00				
CAJA COMERAS	200.00				
SANCIONACIONALES		53,582.84			
PICHINCHA SUD	15,322.86				
BANCO DEL AJUS	30,112.22				
BCO.MACHALA	8,147.76				
RECEIBOS	174,616.11	174,616.11			
FACTURAS POR COBRAR	71,987.42				
CUENTAS X COBRAR	71,987.42				
CUENTAS POR COBRAR	95,459.27				
RADIO W.O.	8.17				
NORIMPORT C.I.I	95,130.23				
OLCSA	43,623.64				
IMPORTADORA C	16,978.75				
INDIAN L.L.L	3.10				
OCORP	640.91				
CLAS. POR COBRAR EP	1,412.20				
AUTICIDIO EMPLE	85.00				
PRESTAMOS EMPLE	1,095.33				
DESCUOS EMPLE	103.05				
COBROS EMPLE	149.30				
CREDITOS TRIBUTARI	220.91				
CREDITO IVA	240.91				
DEUDORES VARIOS	4,313.51				
RESPONSABLE DE	319.22				
ANTER. (SPU)	4,166.09				
REALIZABLE	38,284.26	38,284.26			
TALLERES AUTOCAM	38,284.26				
BODEGA					
PAGOS ANTICIPADOS		7,239.62			
IMPUESTOS ANTICIPAI	7,239.62				
RET.FTE.1% VFN	710.44				
IVA PAGADO 12%	1,440.50				
COMIS.TARJACPE	3,348.16				
RET.FTE.2% VTA	1,730.52				
ACTIVO FIJO				<u>65,457.80</u>	

NO DEPRECIABLE			
CONSTRUCCIONES		33,944.13	
DEPRECIABLE	24,691.44		
MAQUINAS Y EQUIPOS DE CUCINA		10,244.70	
MAQUINAS Y FOL	10,244.70		
MUEBLES Y ENSERES		8,961.54	
TALLERES	8,961.54		
EQUIPOS COMPUTACION		5,485.20	
TALLER	5,485.20		
DEPRECIACION ACUMULADA	-12,877.77	-12,877.77	
DEPREC.ACUM.	-12,877.77		
TALLER	-12,877.77		
ACTIVO DIFERIDO	32.22		32.22
ACTIVO DIFERIDO	33.92	33.92	
GTOS ORGANIZ/CONS	33.92		
GASTOS LEGALES	33.92		
AMORTIZACION ACUMULADA	-1.70	-1.70	
AMORT.GTOS ORGANI.	-1.70		
AMORT.GTOS OR	-1.70		
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			<b>342,216.00</b>
PASIVO CORRIENTE			109,940.89
PROVEEDORES		98,157.57	
PROVEEDORES NACION	33,562.01		
PROVEEDORES	14,249.14		
PROVEEDORES V.	2,545.62		
IMPRESA	16,767.75		
CLIENTES PROSITECTIA	64,595.56		
ANTICIPOS A CLI	64,595.56		
PASIVOS ACUMULADOS	8,427.44	8,427.44	
BENEFICIOS SOC.POR I	1,680.76		
APORTES AL IESE	1,673.77		
UTILIDADES	6.99		
RETENCIONES POR PAI	4,507.37		
CTAS X PAG SRI	4,031.53		
1% RETENC.FTE.	101.90		
2% RETENC.FTE.	6.45		
8% HON PROF. Y	174.22		
IMPTO A LA RTA	2.90		
RFT IVA 30% XPA	35.07		
RFT IVA 70% XPA	156.68		
RFT IVA 100% XPA	16.82		
IMPUESTO AL VALOR A	2,239.31		
IVA 12% VENTAS	2,239.31		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	3,355.88	3,355.88	
EXPAG ING. TLC	120.00		
CUENTAS POR PAGAR	3,235.88		
OTRAS CTAS POR	235.88		
OTRAS CTAS POR	3,000.00		


  
 SOCIEDAD

PASIVO NO CORRIENTE		28,486.77
CUENTAS POR PAGAR	28,486.77	<u>28,486.77</u>
CUENTAS POR PAGAR	28,486.77	
AUTOFON	11,714.58	
TELEFONOS	5.19	
IMP QUEZADA	0.00	
INVERSA	16,767.00	
PATRIMONIO	158,692.64	<u>203,768.34</u>
CAPITAL	1,500.00	<u>1,500.00</u>
CAPITAL SOCIAL PAGA	1,500.00	
ECON. YADIRA Y.	300.00	
IMPORTADORA N	300.00	
SRA MARTA MAR	450.00	
SRA MARTA GABI	450.00	
RESERVAS	783.16	783.16
RESERVAS	783.16	
RESERVA LEGAL	783.16	
UTILIDADES(PERDIDAS) ACUMULADA		201,505.18
UTILIDADES(PERDIDA)	201,505.18	
UTILIDADES(PER	121,767.21	
UTILIDAD (PERD	40,643.92	
UTILIDAD 2009	39,094.05	

Handwritten signature and stamp of the responsible party, partially obscured by a large scribble.

CONTADOR

**TALLERES AUTOCAM C.LTDA**  
**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS**  
**1RO. ENERO AL 13 DE AGOSTO DEL 2009**

<b>CUENTAS DE RESULTADO</b>	0.00	39,094.65
INGRESOS OPERACIONALES	0.00	313,216.78
VENTAS NETAS CONSOLIDADAS	0.00	313,216.78
VENTAS NETAS	0.00	313,216.78
VENTAS NETAS TALLERES	313,216.78	
GASTOS	0.00	-149,685.16
COSTO DE VENTAS CONSOLIDADOS	0.00	-149,685.16
COSTO DE VENTAS GUAYABOUIL	0.00	-149,685.16
COSTO DE VENTA	-149,685.16	
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	0.00	-123,648.03
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	0.00	-81.46
GASTOS DE ADMIN. Y VENTAS	0.00	-81.46
HONORARIOS PROFESIONALES	0.00	
OTROS IVA MACHALA	0.00	-123,611.57
GASTOS DE VENTAS	0.00	-122,724.41
SUARIOS	-55,075.47	
DECIMO TERCER SUELDO	-220.58	
DECIMO CUARTO SUELDO	-3,978.63	
VACACIONES	-190.94	
APORTE PATRONAL (AFCE-SECEAF)	-6,145.50	
IMPORTE AF	-500.14	
BONO HIJ	-120.77	
OTROS GASTOS VENTAS HORAS EXTRAS	-217.41	
LUZ AGUA TELEFONO	-243.79	
CAPACITACION	-252.34	
PUBLICIDAD	-1,546.47	
IMPUESTOS Y CUOTAS	-1,112.55	
IMPRES. FORMULARIOS SERVICIO SOC	-1,028.06	
ALIMENTACION-TRABAJ AUTON	-502.50	
MANTENIMIENTOS	-495.53	
SUMINISTROS DE OFICINA (SUM Y MAT	-1,450.74	
OTROS TALLER REPARACIONES (VAR. (SINI MAT)	-14,910.16	
GUARDIANIA Y SEGURIDAD	-3.42	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-643.26	
ATENCION A CLIENTES	-674.50	
SERVICIOS OCASIONALES	-970.33	
OTROS GASTOS DE VENTAS	-3,753.56	
MOVILIDAD ANSECAFE	-70.10	
COMISION	-10,654.61	
OTROS SERVICIOS-ANCOA SOC	-331.21	
SERVICIO ANAT. AUTON	-15,995.66	
GASTOS NO DEDUCIBLES	0.00	-687.16
GASTOS VARIOS	-337.16	
GASTOS NO OPERACIONALES	0.00	-478.56

GASTOS FINANCIEROS

GASTOS FINANCIEROS

IMPUESTOS Y COMISIONES

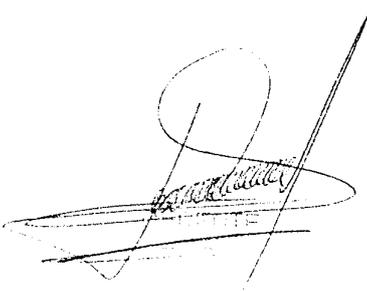
GASTOS POR FINANCIADOS

0.00 478.54

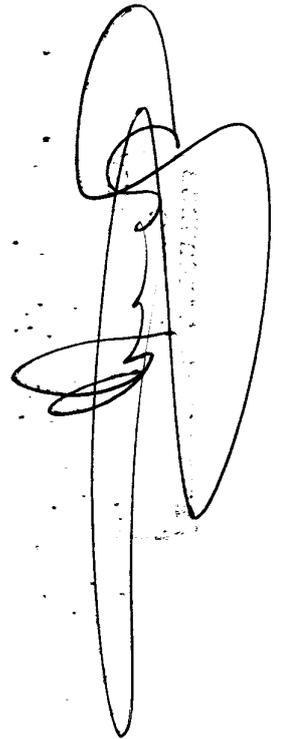
0.00 478.56

0.00

478.56



CONTADOR



Guayaquil, 21 noviembre del 2006

**Ingeniera Comercial.**  
**TANYA ELIZABETH LOPEZ QUEZADA**  
**Ciudad**

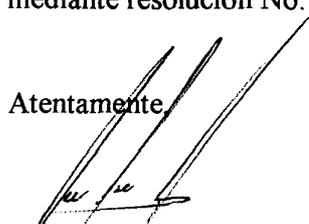
De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta Universal de socios de la compañía **TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA.** En sesión de fecha 21 de noviembre de 2006 a la 15h00 resolvió reelegirla a usted, en el cargo de **GERENTE** de la compañía por el lapso de **TRES AÑOS**.

**De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto de TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA., a usted, le corresponde ejercer la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la misma, en forma individual.**

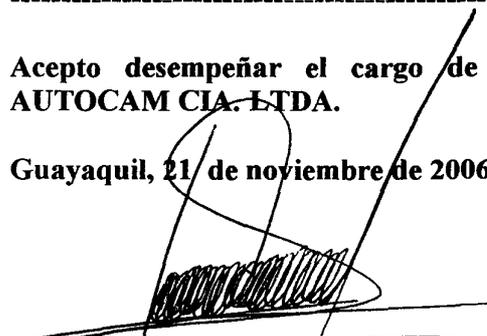
La compañía **TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA** fue constituida ante el Notario Quinto del cantón Machala Dr. Leslie Castillo Sotomayor el nueve de enero del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 141 y anotada en el repertorio bajo el No. 328, el 20 de febrero del 2003; aprobada por la Intendencia de Compañías de Machala mediante resolución No. 03.M.DIC. 0047, el 14 de febrero del 2003.

Atentamente,

  
**Dr. Welmer Edison Quezada Neira**  
**PRÉSIDENTE**

-----  
Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA.**

Guayaquil, 21 de noviembre de 2006

  
**ING. COM TANYA ELIZABETH LOPEZ QUEZADA**  
**C.I. No. 070279837-2**  
**Km. 1 ½ Via Machala Pasaje**



Machala, enero 15 de 2010

**Ingeniera Comercial**  
**TANYA ELIZABETH LÓPEZ QUEZADA**  
**Ciudad.-**

De mi consideración:

Cumplo en informar a usted que la Junta Universal de Socios de la compañía **IMPORTADORA NORIMPORT S.A.** celebrada el día 15 de enero del 2010 tuvo el acierto de ratificar a usted en el cargo de **GERENTE** de la Compañía por el lapso de cinco años (5)..

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la compañía, a usted le corresponde ejercer la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la misma, en forma individual.

La compañía **A IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA.** fue constituida ante el Notario Segundo del cantón Machala Dr. José Cabrera Román (+) el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el seis de octubre del mismo año.

Que mediante escritura publica otorgada el 6 de agosto 2009, ante el Notario Primero del Cantón Balsas, la Compañía se Transforma a Sociedad Anónima y Reforma Integral de Estatutos, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el 23 de Diciembre del 2009.

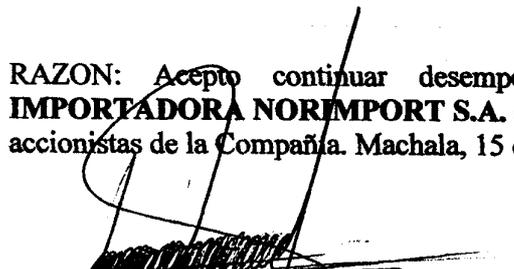
Particular que informo a usted para los fines de Ley

Atentamente,



-----  
María Fernanda Carrión  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

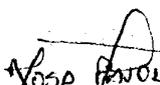
RAZON: Acepto continuar desempeñando el cargo de **GERENTE** de **IMPORTADORA NORIMPORT S.A.** otorgado a mi favor por la Junta Universal de accionistas de la Compañía. Machala, 15 de enero del 2010

  
-----  
**ING. COM. TANYA ELIZABETH LÓPEZ QUEZADA**  
**C.I. 070279837-2**

Nacionalidad: Ecuatoriana  
Av. 25 de Junio (Km 1 ½ vía Machala Pasaje)

**FICO:** Que el presente Nombramiento de **GERENTE** de la  
Compañía **IMPORTADORA NORIMPORT S.A.**, otorgado a favor  
de: **ING. COM. TANYA ELIZABETH LOPEZ QUEZADA**, queda  
inscrito en el Registro Mercantil con el No. 111 y anotado en el  
Repertorio bajo el No. 184.- x-

Machala, 22 de Enero del 2.010

  
*Dra Rosa Isabel Pavón Durán*  
REGISTRADORA MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 070277837-2  
 LOPEZ QUEZADA TANYA ELIZABETH  
 EL ORO/PASAJE/BUENAVISTA  
 15 MARZO 1973  
 0005 0001 F  
 EL ORO/PASAJE  
 BUENAVISTA 1973

FIRMADO Y SELADO

ECUATORIANA \*\*\* Y 164374242  
 PASADO ROGER MAY MEDINA ESPINAR  
 SUPERIOR ING. COMERCIAL  
 BULIVAR LOPEZ PROF. OCUP  
 GLORIA BOGANDA  
 NACHALA 20/08/2002  
 20/08/2014  
 FORMA No. REN 0010985  
 Elr

PULGAR DERECHO

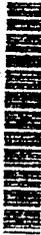
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION



124-0144 0702798372  
 NUMERO CÉDULA  
 LOPEZ QUEZADA TANYA ELIZABETH

EL ORO  
 PROVINCIA MACHALA  
 PARRROQUIA MACHALA  
 ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



ABC, NO  
 MACHALA - ECUADOR

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0791712300001  
RAZON SOCIAL: TALLERES AUTOCAM CIA LTDA  
NOMBRE COMERCIAL: TALLERES AUTOCAM CIA LTDA  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LOPEZ QUEZADA TANYA ELIZABETH  
CONTADOR: FLOREANO SOLANO SANDRA ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/02/2003      FEC. CONSTITUCION: 20/02/2003  
FEC. INSCRIPCION: 14/04/2003      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/07/2009

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

REPARACION DE VEHICULOS.

## DIRECCION PRINCIPAL:

Municipio: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AVENIDA 25 DE JUNIO Número: S/N Edificio:  
INVERESA IMPORTADORA Oficina: P.B. Carretero: A PASAJE Kilómetro: UNO Y MEDIO Referencia ubicación:  
PUERTO A ORO AUTO Telefono Trabajo: 072983141 Fax: 072983127

## DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

\* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL EL ORO EL ORO

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MABA160608

Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE

Fecha y hora: 28/07/2009

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

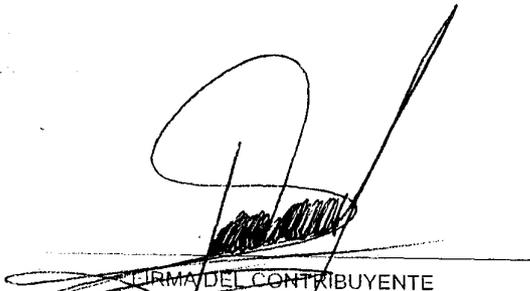
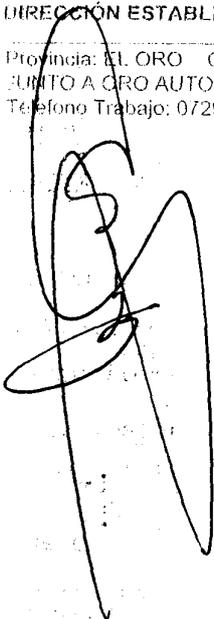
NUMERO RUC: 0791712300001  
RAZON SOCIAL: TALLERES AUTOCAM CIA LTDA

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

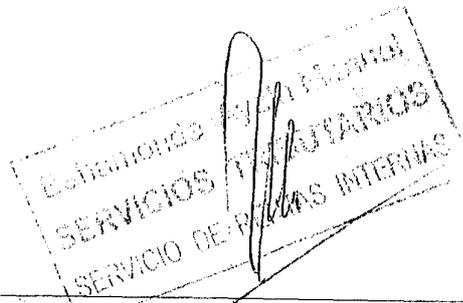
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/02/2003  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
REPARACION DE VEHICULOS.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AVENIDA 25 DE JUNIO Número: S/N Referencia:  
JUNTO A ORO AUTO Edificio: INVERESA IMPORTADORA Oficina: P.B. Carretero: A PASAJE Kilómetro: UNO Y MEDIO  
Teléfono Trabajo: 072983141 Fax: 072983127



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MABA160608

Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE

Fecha y hora: 28/07/2009



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL  
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA., se transformó en una sociedad anónima y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Balsas el 14 de agosto de 2009. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.SC.DIC:M.10. de 16 ABR 2010

0110

### DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE TRANSFORMA

DENOMINACION: TALLERES AUTOCAM S.A.

DOMICILIO: Machala, cantón Machala, provincia de El Oro.

DURACION: cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil.

CAPITAL SUSCRITO: \$1,500.00, dividido en 1.500 acciones de \$1,00 cada una.

OBJETO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a: "a.- montaje de talleres de reparación y ensamblaje de automotores y maquinaria en general; b) la importación, exportación, distribución, compra y venta de toda clase de vehículos automotores, partes automotrices, repuestos, accesorios, lubricantes y combustibles, plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos:.."

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente y Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la ejerce el Gerente.

16 ABR 2010

Machala,

ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Machala.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO QUE EN EL DIARIO OPINION DE LA CIUDAD DE MACHALA, EN SU EDICION CORRESPONDIENTE AL DIA SABADO 17 DE ABRIL DEL 2010. SE HA PUBLICADO EL EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA., CON LA RESPECTIVA RAZON DE SU APROBACION.

Machala, 19 de abril de 2010

PAOLA

Abg. Oscar Rodriguez Luque  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS DE MACHALA (E)

SÁBADO 17

Abril del 2010

US\$ 0.30

32 páginas

Año 18 - No. 6754

Machala - El Oro - Ecuador

Afiliados al SIP

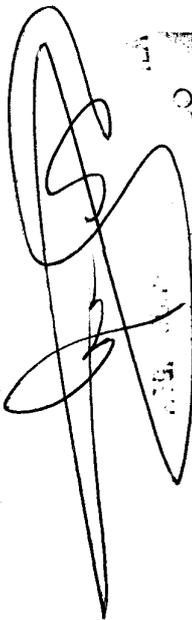
Sociedad Interamericana de Prensa

# Opinión

DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL

Machala, sábado 17 de abril del 2010

31

  
MACHALA, EL ORO, ECUADOR

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA., se transformó en una sociedad anónima y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Balsas el 14 de agosto de 2009. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC. DIC.M.10.0110 de 16 de abril del 2010

DATOS DE LA COMPAÑIA QUE SE TRANSFORMA

DENOMINACION: TALLERES AUTOCAM S.A.

DOMICILIO: Machala, cantón Machala, provincia de El Oro.

DURACION: cincuenta años, contados a partir de la Inscripción de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil.

CAPITAL SUSCRITO: \$1,500.00, dividido en 1.500 acciones de \$1,00 cada una.

OBJETO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a: "a.- montaje de talleres de reparación y ensamblaje de automotores y maquinaria en general; b) la Importación, exportación, distribución, compra y venta de toda clase de vehículos automotores, partes automotrices, repuestos, accesorios, lubricantes y combustibles, plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos: .."

ADMINISTRACION y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente y Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la ejerce el Gerente.

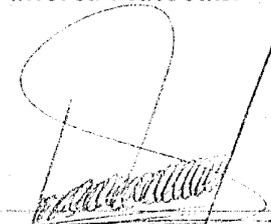
Machala, 16 de abril del 2010

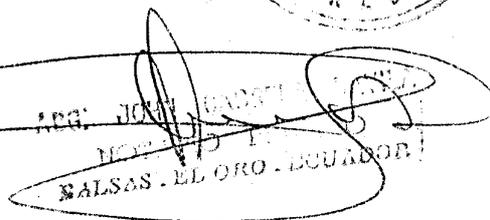
Abg. Joffre Rodríguez Rizzo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

**CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Tanya Elizabeth López Quezada** en mi calidad de Gerente de la compañía Talleres Autocam Cia. Ltda. declaro bajo juramento que a la fecha de la celebración de esta escritura pública la compañía no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus instituciones.-----

**HABILITANTES.-** como habilitantes agregue, usted, señor Notario, los siguientes documentos: copia del acta de junta Universal de socios celebrada el veintisiete de julio de dos mil nueve, nombramiento de Gerente debidamente inscrito. Copia del balance final de la compañía-----  
Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes formalidades de estilo. F) ilegible Doctor Rodrigo A. Sarango Salazar .- matrícula número cuatrocientos setenta y ocho.- Colegio de Abogados de El Oro.-----  
Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta inserta quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. y, leída que le fue íntegramente por mi el Notario al compareciente, aquel se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.--

P: Talleres Autocam Cia. Ltda.

  
Tanya Elizabeth López Quezada  
C.I. 070279837-2



SE OTORGÓ ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original, que en dieciséis fojas útiles que sello, firmo y rubrico, en el mismo lugar y fecha de su celebración.



ABG. JOHN CABRERA DAVILA  
NOTARIO PUBLICO  
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

**RAZON:** Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO**, de la resolución número SC-DIC-M-10 cero, uno, uno, cero; del dieciséis de Abril del año Dos Mil Diez, dictada por el Intendente de Compañías mediante la cual se aprueba La Escritura Pública de **TRANSFORMACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA.**, que antecede y de la cual he tomado debida nota al margen de la Matriz, de la citada escritura celebrada ante el Suscrito Notario. Dado y firmado en el cantón Balsas, a los diecinueve días del mes de Abril del año Dos Mil Diez.



ABG. JOHN CABRERA DAVILA  
NOTARIO PUBLICO  
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

**zón:** Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No.SC. DIC M. 10 0110, de fecha 16 de Abril del 2010, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Transformación de la Compañía TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA., a sociedad anónima y la reforma integral del estatuto al margen de la escritura pública que antecede.-  
Machala, 19 de Abril del 2010.

**Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor**  
**Notario - Quinto**



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.10.0110, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 16 de Abril del 2.010; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 401 y anotada en el Repertorio bajo el No. 795.- Machala, a veintiuno de Abril del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, veintiuno de Abril dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-

  
ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una Copia de la Escritura antes referida y una

Copia de la Resolución que aprueba la transformación de la compañía **TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA.**, a **SOCIEDAD ANONIMA**; y, la reforma integral del Estatuto Social.- Machala, a veintiuno de Abril del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **TALLERES AUTOCAM CIA. LTDA.**, a foja No. 832 del Registro Mercantil del año 2.003.- Machala, a veintiuno de Abril del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA